



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3646 /2017

VISTO:

Los reclamos y notas recibidos por parte de los usuarios del servicio de estacionamiento medido, el derecho que tienen los habitantes a la igualdad de condiciones, receptado éste en la Constitución Nacional, Provincial y en el art. 21° Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de septiembre del año 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria la implementación del nuevo sistema de estacionamiento medido para la ciudad; que a la fecha ya se encuentra en pleno funcionamiento el sistema de mención, donde se van detectando distintas irregularidades o desigualdades entre los usuarios del servicio; que se han suscitado consultas y reclamos por la extensión del horario del servicio. Son atendibles los planteos realizados por los propietarios de los comercios que funcionan en el área indicada, toda vez que a pocos días de haber comenzado a funcionar el sistema, se vieron afectados por la caída en las ventas diarias de los distintos productos que comercializan; que sería conveniente reducir el horario hasta las 18:00 horas, atento a que en ese horario los trabajadores de entes estatales que estacionan en los lugares destinado al estacionamiento medido, dejarían esos espacios libres por terminar su jornada a esa hora de la tarde; que se presenta como primordial realizar cambios a la Ordenanza de estacionamiento medido luego de haber detectados los inconvenientes a la hora de su real funcionamiento; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 4°) El presente sistema de estacionamiento regirá en la zona de aplicación de lunes a viernes entre las diez y dieciocho (10:00 y 18:00) horas con excepción de los días feriados nacionales, provinciales o municipales. Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar en caso de necesidad el horario de inicio o finalización del mismo, con autorización del Concejo Deliberante".

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.
Fr/OMV**


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinos.